

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 24 de Junio de 1881.

NUMERO 1,001

DIRECTOR.—JEAN X. VEXERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIAARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 44 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 20 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 4 horas de la mañana.

VIÉRNES 24.—El Sagrado Corazon de Jesus.—Natividad de San Juan Bautista.—Patron de la poblacion del mismo nombre; san Fausto y Compañeros mártires.

Este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas 68 minutos.—Sale la Luna á las 12 horas y 4 minutos y 49 minutos de la mañana.

SÁBADO 25.—San Guillermo, abad; santa Lucia y Febronia virgenes y mártires; santa Orosia; san Próspero, obispo de Turin.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion

Licencia.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

La gran exposicion de Roma.—Mr. Edison.—Una nueva y útil aplicacion del telefono.—Otro invento telefónico.—Hay en Rusia un proyecto.—Mr. Ferdinand de Lesseps.—Asociacion literaria internacional.—Etnografía.—Exposicion geográfica.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Un capitulo inédito de las memorias del General O'Leary.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 109.

Palacio Nacional.

San José, 23 de junio de 1881.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Concédese licencia al Gobernador de la Comarca de Limon, para separarse de su destino hasta por el término de quince días, que se contará del veinte del corriente en adelante; debiendo encarregar sus funciones al Comandante de aquella Comarca.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

LIZANO.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 9 inscripciones y 6 cancelaciones, y se despacha con fecha 27 del mes próximo pasado.

En el id. Occidental, 34 inscripciones, y se despacha con fecha 18 del mismo mes.

En el id. de San José, 39 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del mismo.

En el id. de Heredia, 37 inscripciones, y se despacha fha. 3 del corriente.

En el id. de Cartago, 28 inscripciones y se despacha á la fecha.

Derechos devengados: \$ 357.75.

Registro General de Hipotecas.—San José, 23 de junio de 1881.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ETNRADA.

Junio 23.—Ayer á las 6 p. m. regresó el vapor correo "General Guardia, del Bebedero. Pasajeros: Aníbal Santos, Santos Urbina, Josefa Vargas, Narciso Flétes y la niña Juana Inocente.—Carga, 200 libras.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Jueves 23.

Sala primera.

1.—En el juicio entre los Señores Ramona y Antonio Jiménez y Manuel Herrera, se señaló nuevamente para la vista las doce del día dos del entrante

julio, por no haberse notificado legalmente el anterior señalamiento.

2.—En el juicio entre los Señores José Francisco y Jesus Bonilla, sobre nulidad de la medida de un terreno, se señaló para la vista las doce del día cinco del entrante julio.

3.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho intentada por el Señor Guadalupe Leon, en juicio con José A. Leon.

4.—Se proveyó autos en la causa contra Basilio Montero, por lesiones.

5.—En la causa contra Gregorio Camacho, por lesiones, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que le condena á presidio interior menor por un año cinco meses y diez días, con rebaja de la prision sufrida y de la tercera parte de la pena impuesta, conforme al Decreto de 11 de mayo de 1880; al pago de los gastos de curacion, jornal diario al ofendido durante su incapacidad para trabajar y daños y perjuicios; y se le absolvió en cuanto á la portacion de arma.

San José, 23 de junio de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se proveyó autos en la causa contra Gregorio Sáenz por lesiones.

2.—La misma causa se mandó pasar á 1ª Instancia para la práctica de una diligencia.

3.—En un escrito de Don José Antonio Castro, apelando de hecho de una resolucion en juicio que la sigue Don José Castro Araya, se pidieron los autos al Juez.

4.—En la causa contra Bruno Barth, por homicidio, se condena al reo á seis años, ocho meses de presidio interior mayor descontable en San Lucas, en lugar de los seis años doce horas que le impone la sentencia de 2ª Instancia, la cual se aprueba en cuanto á las penas accesorias de un jornal diario á la viuda é hijos menores del occiso, si los hubiere, mientras no lleguen á casarse; imponiéndole tambien en tercera Instancia la pena de inhabilitacion absoluta perpetua, para cargos y oficios públicos, y derechos políticos.

San José, junio 23 de 1881.

El Secretario,

N. GALLÉGO.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del día de ayer, se admitió al Señor Don José Mercedes Rójas y Alfaro, mayor de cuarenta años, casado, comerciante y vecino de la Ciudad de Cartago, el denuncia que ha hecho hasta de diez caballerías de terreno baldío para su hijo legítimo, menor de once años, Don Federico Rójas y Roman, sito en la aldea de Turrealba, Distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Cartago, y lindante: al Norte, Sur y Oeste, con tierras baldías; y al Este, con terrenos denunciados por D. José Joaquín Rójas. Dicho terreno se encuentra en el punto llamado "El Destierró"—El denunciante se compromete á res-

ponder por su referido hijo, del valor del terreno, en caso que él no revalide ó desconozca el contrato de compraventa que deberá celebrarse con la Nacion, oportunamente.—En cumplimiento del acuerdo Supremo de 12 de mayo y Decreto de 20 de julio del año próximo pasado, el Señor Rójas presentó un cheque del Banco Nacional Nº 1078, por valor de trescientos nueve pesos, á saber: doscientos cincuenta y nueve, como depósito de la quinta parte del precio del terreno, á dos pesos manzana; y el resto para el honorario del agrimensor que revise el plano.—Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, junio 22 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del lunes veintisiete del corriente, en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad se rematarán las tres fincas siguientes, situadas en el barrio de Concepcion de esta Ciudad.—1ª Un terreno plano, cultivado de café. Linderos: Norte, propiedad de María Rodríguez; Sur, id. de Asuncion Calvo; Este, id. de José Alvarez; y Oeste, calle pública de por medio, id. de Rafael Delgado, valorado en \$ 34.—2ª Terreno plano, inculto. Linderos: Norte, propiedad de Joaquin Saborio; Sur, calle en medio, id. de Juan Manuel González; Este, id. de Indalecio Saborio; y Oeste, id. de herederos de Ramon Carraval, valorado en \$ 25; y 3ª Terreno de agricultura, plano. Linderos: Norte, terreno de herederos de Santiago Herrera; Sur, id. de Julian Hernández; Este, id. de José Contreras, calle de por medio; y Oeste, id. de José Rodríguez. Valorado en \$ 34.—Medida superficial: de la 1ª 44 varas de frente por 18 de fondo; la 2ª media manzana próximamente y la 3ª 12 varas de frente por 100 de largo y 8 de ancho en el fondo, formando punta de lanza. Dichas tres fincas están debidamente inscritas y libres de gravámenes; pertenecen á la mortual de José Contreras y Solano, y se venden á peticion de partes con el objeto indicado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, y le será admitida siendo arreglada.

Juzgado 1º.—Alajuela, junio 17 de 1881.

IGNACIO BARQUERO A.

Rafael Cabés.—Guillermo Ruiz.

2º:

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, una casa de habitacion, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Hospital, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de D. José Maria Mora; Sur, casa y solar de las Señoras Manuela y Jesus Salazar, y de los herederos de Don José Maria Mora; Este, calle en medio, casa y solar de Don Salvador Gutiérrez, hoy de D. Juan Evangelista Campos; y Oeste, casa y solar de Santiago Mora, constante todo de cuarenta y dos y media varas de frente por cuarenta y ocho de fondo, en una parte, y treinta y ocho en otra. Esta casa se compone de dos porciones: una al Este, constante de treinta varas de frente al

Norte, por treinta y ocho de fondo más ó ménos, lindante: al Oeste, con la segunda porción que perteneció á la Señora Espíritu Santo Jiménez, y por los demás rumbos, linda como anteriormente se indicó; y la otra al Oeste, constante de doce y media varas de frente al Norte por cuarenta y ocho varas de fondo, poco más ó ménos, lindante: al Este, con la primera porción, y por los demás rumbos, como se ha explicado al principio; inscripciones respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio cuatrocientos noventa y tres, fincas número nueve mil novecientos noventa y dos, y nueve mil novecientos noventa y tres, inscripciones número uno. Valoradas así: la porción situada al Este, y que consta de casa y solar de treinta varas de frente por treinta y ocho de fondo, poco más ó ménos, en cinco mil quinientos pesos; y la que está situada al Oeste, casa y solar de doce y media varas de frente, por cuarenta y ocho de fondo próximamente, en dos mil quinientos pesos.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de Don Guillermo Thompson, y se venden para el pago de pesos al Banco Anglo-Costaricense:

El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, junio 17 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Anselmo Aguilar R. Donato Iglésias.
2 v.

A las doce del día veintisiete del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho equivalente á la cantidad de sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos, proporcional á la de doscientos cuarenta pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortual de la Señora Rita Lara, la finca que se describe así: terreno de cuarenta y tres varas de frente y cincuenta de fondo, superficie plana, cultivado de café y otros siembros; con una casa en él ubicada, de seis varas de largo y cuatro de ancho, con su cuarto y zaguan que le sirve de cocina, construida de madera y teja, sitas en el centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de Ramon Lara; al Sur, calle en medio, con idem de María Paniagua y Rafael Acosta; al Este, calle en medio, con idem de Patrocinio Ugalde; y al Oeste, con idem de Manuel Arias, inscrita en el Registro de la Propiedad, "Partido Occidental," en el tomo noventa y cuatro, al folio doscientos sesenta y nueve, bajo el número seis mil quinientos veintitres, asiento número uno. Estos bienes pertenecen á la mortual de la finada Rita Lara, y se venden á pedimento de partes, para el pago de costas y bajas generales en la referida mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º.—San Ramon, junio 15 de 1881.

JESUS MONGE T.

Jesus Saborio.—Franco. Hoyos G.
2v

A las doce del viernes primero del entrante mes de julio, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, una parte proporcional á la cantidad de sesenta y dos pesos cuarenta y uno y dos tercios centavos, en la finca que se describe así: Terreno como de cinco manzanas, sito en el barrio de San Pedro, número segundo del Canton segundo de esta Provincia, de superficie parte plana y parte quebrada, cultivado: tres cuartos de manzana de caña de azúcar, una manzana de café frutal y el resto de agricultura; colindante: por el Norte, con terrenos de Gregorio y Sixto Segura; por el Sur, con idem de Ricardo Segura; por el Este, con idem de los herederos del finado Juan Núñez, calle pública en medio; y por el Oeste, con idem de los Señores Feliciano Solís y Ramon Segura.—Valorado en quinientos pesos, inscrito el derecho que se vende en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y tres, folio trescientos ochenta y tres, finca número cuatro mil cuatrocientos veintidos, inscripción número dos.—Pertenece al ejecutado Manuel Núñez y Ulste.—Está valorado el derecho que se vende en ochenta pesos cincuenta y dos centavos, y se vende para pagar cantidad de pesos á su acreedor Teodoro Montero y Carvajal,

á quien está hipotecado.—Quien quisiere hacer postura, preséntese, y se le admitirá la que haga siendo arreglada.—Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día veintiduro de julio de mil ochocientos ochenta y uno.—M. M. Dávila.—F. Viquez.—Fulgo. Viquez.

Es conforme.

A las doce del día veintidos de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA.

Fulgo. Viquez.—F. Viquez.

:-1:-

A las doce del día veintiocho del entrante mes de junio, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado los bienes siguientes:—Un potrero comprensivo como de una manzana, situado en el barrio de San Nicolas, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Joaquin Fernández; Sur, potrero de Dolores Umaña; Este, casa y solar de los herederos de la finada Concepcion Alfaro; y Oeste potrero de los herederos de Don José Montero.—Un cafetal comprensivo como de tres cuartos de manzana, que está limitado por el Norte, casas y solar de Toribio Montoya y Dolores Umaña; Sur, calle en medio, cafetal de esta testamentaria y cerco de Leon Montoya; Este, casas y solar de Rosario Ortiz, Josefa Molina y Bartolo Quiros; y Oeste, calle en medio potrero de Dolores Umaña, y propiedad de esta testamentaria.—Y otro cafetal comprensivo de treinta varas de frente por cuarenta y seis de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de esta testamentaria; Sur, calle en medio, solar de José María Rojas; Este calle en medio, casa y solar de Bartolo Quiros; y Oeste, solar de Leon Montoya. Estos inmuebles están situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este Canton, y están valorados así: el primero en trescientos pesos; el segundo en cuatrocientos veinticinco pesos; y el tercero en doscientos veinticinco pesos.—Pertenece estas fincas á la mortual de Don Francisco Pérez Calvo, y se venden para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia.—Cartago, mayo 27 de 1881.

J. AGUILAR B.

José Arias. Francisco M. Peña.
1 v.

A las doce del día treinta de este mes, se rematará en el que más ofrezca y en la puerta de este juzgado, la finca siguiente: Una casa con el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad, en el Distrito segundo de este Canton, constante la casa como de diez y seis varas una cuarta de frente á la calle de la Sabana, por veinticinco varas de fondo ó sea ancho, y el terreno de igual frente que la casa, por cincuenta de fondo, poco mas ó ménos, lindante:—Norte, propiedad de Petronila Sibaja, y Antonio Varela; Sur, calle en medio, que conduce á la Sabana, propiedades de Petronila Badilla, y José Ana Herrera; Este, solar de Manuel Chaves, ó parte de esta finca; y Oeste, propiedad de Antonio Varela: la casa está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y siete, folio noventa y cinco, finca número siete mil ciento cincuenta y ocho, Oriental, inscripción número cuatro; y el terreno es parte del solar inscrito en el mismo tomo, bajo el mismo folio y finca, inscripción número uno.—Valorado en tres mil pesos.—Pertenece al concurso de la mortual del Señor José Trinidad Chaves y Retana, y se vende para el pago de créditos.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado primero Civil.—San José, junio 20 de 1881.

MARCELO BRÉNES

Luis Arroyo. Donato Iglésias.
1 v.

A las doce del día treinta del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes:—Un terreno constante como de cuatro á cinco manzanas, cultivado de café, con una casa en él ubicada, como de veinte varas de largo, por siete de ancho, situado en el barrio de San Juan, Distrito octavo, Canton primero de de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de esta testamentaria y de Fermín Salazar, ántes

de éste y de Joaquin del mismo apellido: Sur, con una calle: Este, cafetales, hoy de Justo y José Quiros y José María Bonilla, lindando éste último por el Oeste, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio doscientos setenta y uno, finca número diez mil seiscientos sesenta y uno, "Oriental," inscripción número uno.—Valorado á quinientos pesos manzana.—Otro terreno cultivado de café, situado en el mismo barrio que el anterior, constante de dos y un cuarto manzanas, doscientas ochenta varas cuadradas, lindante: Norte, propiedad de Concepcion Rivera, ántes de Pedro del mismo apellido: Sur, idem de Don José y Justo Quiros, y de esta testamentaria, ántes de Don Jesus Guerrero, y de esta testamentaria: Este, cafetales de los referidos Don José y Justo Quiros, ántes de Don Jesus Guerrero; y Oeste, propiedad de esta testamentaria, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo quinto, folio sesenta y tres, finca número quinientos noventa y cuatro, inscripción número uno. Valorado á quinientos pesos manzana.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Don Juan J. Borbon y Ulloa, y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, quinto y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, junio 20 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Anselmo Aguilar R.—Donato Iglésias.
2. v.: 1. v.

A las doce del día primero de julio próximo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia, la finca siguiente: Un solar como de veinticinco varas de frente próximamente, por cuarenta de fondo, quebrado, sin cultivo, situado en el centro de esta Ciudad, Distrito primero del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad del Señor Jacinto Quesada, y Cayetana Elizondo; Sur, propiedad del ejecutado Don Manuel Rivera; Este, idem Francisco Quesada; y Oeste, casa de la ejecutada: vale doscientos pesos; pertenece á la Señora Paula Argüello, y se vende para pagar cantidad de pesos que ésta adeuda á Don Manuel Rivera.—El que quiera comprarlo, ocurra á hacer postura por él, el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º.—Heredia á las tres de la tarde del día diez de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

J. FRANCO. FONSECA.

Liborio Alvarado h. Rosendo Zamora.
1v

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 13ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las ocho de la mañana del día catorce de junio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunidos, bajo la direccion del Vice-Presidente Acuña, los Regidores Güell, Tréjos y Quiros Carvajal, se dispuso:

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Dió cuenta con el resultado de su trabajo la comision nombrada para dictaminar acerca de los Estatutos de la Sociedad del Mercado de San José, y puestas en discusion las reformas que ella propone, fueron aprobadas en todas sus partes, y dicen así:

1ª Que se suprima el inciso 9º del Artículo 16, porque siendo los patios descubiertos del Mercado propios de la Municipalidad, ninguna ingerencia debe tener en ellos el Administrador del mismo.

2ª Que por la misma razon debe suprimir el Artículo 24.

3ª Que se agreguen al Artículo 31 estas palabras: "debiendo someter lo que á este respecto acuerde, á la aprobacion de la Municipalidad."

4ª Que se suprima el Artículo 34 porque no hay razon para que el Mercado quede exento de impuestos; y

5ª Que se agregue al Artículo 36, lo

siguiente: "sometiéndolo previamente á la aprobacion de la Municipalidad."

En caso de que la Sociedad del Mercado acepte las modificaciones expresadas, se acuerda: que el Procurador Municipal, Licenciado Don Francisco Acuña, firme en representación del Municipio, la correspondiente escritura. El Gobernador pasará hoy mismo copia autorizada á la Secretaría del Mercado, para que tome en cuenta las modificaciones que se le proponen.

Art. 3º.—A propuesta del Señor Gobernador de la Provincia, y atendido el mal estado en que se encuentra un trozo de la Carretera Nacional, en el Paso de la Vacca, se dispuso: autorizar al funcionario proponente para la reparacion del trozo expresado, invirtiendo en ella la suma de diez pesos semanales de los fondos de este Canton.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 4º.—Leído el informe del Señor Gobernador de la Provincia, relativo al denuncia que, de una pequeña área de terreno situada en San Sebastian, ha hecho el Señor Francisco Meléndez y Ocampo; y apareciendo del citado informe, que dicho terreno no es útil al Municipio ni su enajenacion producirá perjuicio de tercero, se decreta la venta del terreno expresado, y se autoriza al mismo Señor Gobernador, para remitir los antecedentes referentes á este asunto, al conocimiento del Juez de Hacienda Municipal, á fin de que éste proceda al remate correspondiente con las formalidades de derecho.—Comuníquese.

Art. 5º.—Se dió lectura á un oficio en que el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instruccion Pública, por conducto del Señor Gobernador de la Provincia, participa á este Cuerpo: la creacion de una nueva escuela de párvulas en esta Capital, atendido el crecido número de niñas de tal condicion que asiste al establecimiento fundado de antemano con tal objeto; el nombramiento hecho en Doña Dolores Escalante de Fernández, para Directora del nuevo plantel; y el mandato por el cual el Gobierno ha dispuesto que este Municipio provea á dicho establecimiento del local y útiles indispensables al servicio del mismo. Y en consecuencia se acordó: autorizar al referido Señor Gobernador para la provisión del local y mobiliario necesarios, de cuenta de los fondos municipales.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 6º.—Se leyó una representación en que Don Francisco Brénes R., vecino de esta Ciudad, solicita se revea un acuerdo dictado por esta Corporacion, en el artículo 8º de la sesion celebrada el día 20 de noviembre de 1878, cuya copia acompaña, en razon de que dicho acuerdo no está conforme con la justicia, puesto que se le negó la reclamacion de quinientos ochenta pesos que, por perjuicios y desmejoras, sufrió en la casa que alquiló á este Municipio para el Liceo de Guadalupe. Y en vista de lo expuesto, se acordó: pedir informe al Señor Gobernador de la Provincia, acompañando los datos y antecedentes relativos á este reclamo. Al intento se le pasará la representación original.

Art. 7º.—Se tomó en consideracion un escrito en que el Señor Cayetano Vizcaino y Segura, vecino de Guadalupe, denuncia y pide la venta de una pequeña área de terreno situada en el barrio de su domicilio y lindante con la quebrada del "Barreal", propiedad de Lino González, calle pública y terreno de su propiedad.—Y para resolver lo más acertado, se acordó: pedir previamente informe al Señor Gobernador de la Provincia, acerca de si la enajenacion solicitada puede perjudicar en algun sentido los intereses públicos ó los de un tercero. Al efecto se le pasará la solicitud original.

Siendo las nueve y media de la mañana del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del Canton de San José, junio 15 de 1881.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernacion de la Provincia de San José.

ACUERDO.

De hoy en adelante, la Medicatura del Pueblo será desempeñada por todos los Profesores de Medicina residentes en esta Capital, quienes turnarán mensualmente conforme lo disponga esta Gobernacion, con la conveniente oportunidad.

Designase para ejercer aquel cargo, al Sr. Doctor Don José Ramon Boza, durante los dias que faltan del mes actual y el próximo entrante julio, conforme el mismo lo ha solicitado.

San José, Junio 20 de 1881.
C. ESQUIVEL.

RECTIFICACION.

La prohibición sobre el uso de la pólvora preparada, á que se refiere la órden fecha 17 del corriente, que se está publicando en el "Diario Oficial," empezará á regir desde el día 1º de julio próximo entrante.

San José, junio 18 de 1881.
C. ESQUIVEL.

6 r. 3.

Gobernacion de la Provincia de San José.

VACUNA.

Todos los viernes, á las doce del dia y en el Salon Municipal, habrá vacuna, administrada por el Señor Médico del Pueblo de esta Ciudad.

Se avisa á los padres ó curadores de familia, para que presenten á sus niños en este local para la inoculación de fluido.—Las autoridades de las demas Provincias que lo necesiten, pueden mandar niños á la hora y dia designados, para adquirir tan importante preservativo.

Se previene á los mismos padres ó encargados de los niños que sean vacunados, que deben enviarlos al Salon Municipal de esta Ciudad, ocho dias despues, bajo la multa de dos pesos si no lo verifican.

San José, junio 3 de 1881.

15v. 2. C. ESQUIVEL.

Jefatura Política de Barba.

Artículo 2º del acta celebrada por la H. C. Municipal del Canton de Barba, el dia 21 de junio de 1881.

"Art. 2º.—Habiéndose dirigido á Europa el Excmo. Señor Presidente Benemérito General Don Tomas Guardia, con el objeto de restablecer su salud quebrantada, y de ocuparse en asuntos de vital interes para la Patria, este Municipio, fiel á sus sentimientos de adhesión y gratitud hacia tan Ilustre Ciudadano, hace fervientes votos porque su viaje sea próspero y feliz, y corresponda así á los fines que lo han motivado."—Es conforme.

Junio 22 de 1881.

VICENTE MONGE.

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo.

ORDEN.

Siendo un deber de la autoridad, procurar la mejora y ornato que sea posible, y con especialidad en las calles del Canton de esta Villa, que por su naturaleza son peligrosas para el tránsito público, por cuya razón y fundado en el artículo 67 de la ley número 20 de 20 de julio de 1849, se previene á todos los vecinos dentro de las cinco cuerdas del centro de esta Villa, que dentro del perentorio término de ocho meses contados desde esta fecha en adelante, deben construir sus aceras bajo los alares de las casas que los tuvieren, por lo cual deben destruirse los pretilos armados á las paredes, tanto al frente de sus casas de habitacion como en sus tapias que les pertenecen en sus mismas propiedades, siendo dichas aceras de dos varas de ancho; advirtiendo que las personas que sean muy pobres las harán de piedra de buena clase y bajo la direccion de la Policía, unas y otras bajo la pena que el que no cumpla con lo prevenido en la presente órden, queda por el mismo hecho incurso en la multa de diez pesos y los costos que la Policía tenga que hacer en los referidos trabajos; y para su cumplimiento y ejecución; publíquese por dos veces en el "Diario Oficial".

Junio 15 de 1881.

R. BENAVIDES.

AVISO.

Con las fechas del márgen han sido depositados en la policía de esta Ciudad, los animales siguientes:

Abril 6.—Un caballo refino, dos patas blancas, con un fierro semejante al del Sr. José M. Casante, de esta Provincia.

Mayo 9.—Una yegua grande, refina, marcada.

Id. 21.—Un caballo blanco, marcado.

Id. 22.—Una yegua alazana, careta, pequeña.

Junio 3.—Una yegua rucia, de regular tamaño, marcada.

Junio 10.—Un zorete blanco, pintado, marcado.

Id. 13.—Una ternera alazana, marcada.

Id. 13.—Una vaca negra, marcada.

Id. 14.—Un novillo sardo, bosco, marcado.

Otro id. bosco, mostrenco.

Id. 17.—Un novillo alazan, bayo y un caballo rasillo, marcados.

Id. 19.—Un caballo colorado, marcado.

Id. 22.—Una vaquilla sarda, de blanco y colorado, marcada.

Una yegua rucia, parida, con un potro al pié, azulejo, marcada.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo durante el término de ley.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Cartago.—Junio 22 de 1881.

RÓMULO M. PACHECO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la "Violeta."—"Calle del Seminario."

Cartago.—La del Farmacéuta Don Enrique Güier.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flóres.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Luis Rodríguez.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

REVISTA EXTERIOR.

La gran Exposicion universal de Roma, se cree generalmente que no tendrá lugar hasta 1885, á causa de que son necesarios cinco años para terminar el Palacio que se está construyendo al efecto y cuyos cimientos no están concluidos, á pesar de haberse comenzado el trabajo hace un año. El plano del edificio indica que será una obra maestra de arte, superior á los Palacios construidos en Lóndres, Paris, Viena y los Estados Unidos.

Mr. Edison, su familia y sus empleados han dicho adios á Menlo Park, y se han instalado en Nueva York, donde van á ser trasladadas sus oficinas.

El célebre inventor anuncia (por la cuarta vez) que ha resuelto definitivamente todos los problemas relacionados con el alumbrado eléctrico; que su sistema es perfecto y que pronto lo demostrará al público de una manera objetiva. Dice que no se ocupará ahora del alumbrado eléctrico de los buques, porque el de las Ciudades absorbe su atencion.

Ha formado ya una Compañia que ha sido autorizada por la autoridad, para colocar hilos de hierro en las calles de Nueva York, para alumbrarlas por medio de electricidad.

Una nueva y útil aplicacion del teléfono, y en la cual nadie había pensado. Es en Lieja donde ha empezado á usarse. Consiste en hacerse llamar á la hora que se desea. Basta ir por la mañana á la oficina central, y solicitar que se llame á determinada hora de la noche ó de la mañana. La Compañia toma nota de la peticion, y por una módica retribucion, á la hora indicada, hace sonar la campanilla despertadora, la cual no cesa de vibrar sino cuando el abonado contesta que está despierto.

No hay dormilon que resista á este despertador; pues el ruido que hace es capaz de ensordecer á cualquiera.

Otro invento telefónico.—Un sabio de Leipzig acaba de inventar un teléfono al que ha dado el nombre de "luminoso." Este nuevo teléfono parlante, no se limita á registrar los sonidos, sino que reproduce en caracteres luminosos, las palabras, á medida que son pronunciadas.

Hay en Rusia el proyecto de establecer estaciones meteorológicas y magnéticas en las regiones polares. La Sociedad imperial de Geografía de San Petersburgo, está encargada de su cumplimiento, para lo cual el Gobierno del Czar ha puesto á su disposicion la suma de 12,000 rubles.

Tambien se ha decidido establecer una estacion en la desembocadura del Lena, en la Siberia oriental.

Mr. Ferdinand de Lesseps ha partido para Egipto, con el fin de estudiar, de órden del Virey, el plan de un canal de agua dulce que llegue á Port-Said, que es hoy una Ciudad considerable y un verdadero punto de escala para el Levante. Se piensa tambien en unir á Port-Said y Egipto con un ferrocarril que se considera indispensable.

Asociacion literaria internacional.—En el mes de setiembre se reunirá en Viena un Congreso literario.

La asociacion literaria internacional, se ocupa en estos momentos en la organizacion de los medios de trasportes.

Mr. Emille Auguier ha sido nombrado Presidente honorario del Comité.

Estenografía.—En Paris se han hecho recientemente nuevas experiencias de estenografía mecánica, ante el Consejo Municipal, y han resultado satisfactorias.

Mlle. Michela, hija del inventor, ha reproducido perfectamente lecturas hechas en frances, en italiano y en español.

Estas experiencias, han demostrado la superioridad del nuevo sistema, sobre la estenografía ordinaria.

El inventor afirma que bastan seis meses para aprender el manejo del instrumento, y solamente cuatro para los que tengan nociones de estenografía.

Exposicion geográfica.—Próximamente se reunirá en Venecia un Congreso internacional de Geografía; y tendrá tambien lugar una gran Exposicion geográfica, á la cual han solicitado hasta ahora ser admitidas, las siguientes naciones: Francia, Rusia, Austria, Inglaterra, Alemania, Dinamarca, Suiza, Holanda, Suecia, Bélgica, y la Republica Argentina.

(De "El Porvenir" de Cartagena.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 22	Termómetro	centígrado.
7 a. m.	2	9.
21,00	27,00	23,50
		23,83

Viento:		
SE.	O.	NE.
Estado de la atmósfera.		
Oscr.	Claro y osc.	oscuro.
Barómetro:	Término medio	26 377

UN CAPITULO

de las Memorias Inéditas del General O'Leary.

(Conclusion.)

Si los mexicanos y los de Guatemala quieren entrar en esta liga, creo que U. U. deben concluir la inmediatamente, aun cuando no tengan instrucciones del

Ejecutivo, pues yo estoy resuelto á aprobarla luego que llegue á Colombia, é indúire para que el Congreso la ratifique.—Digo más: si México y Guatemala prefieren otras condiciones á las que yo he indicado, deben tambien admitirse con tal que hagan una liga marítima y terrestre con la mira de defender el territorio de los aliados.—Tambien creo que el ejército no debe bajar de veinte mil hombres y la escuadra debe ser igual, á lo ménos, á la de los españoles en América, siempre con la idea ostensible de tomar la Habana ó Puerto Rico.—Me extenderé aún; si en en el tratado salimos perjudicados por la desproporcion del contingente, debemos sufrirlo para no encontrarnos solos en la lucha; pues al cabo Colombia sola tendrá que combatir.—Colombia y Guatemala pueden contribuir con la mitad del ejército, de la marina y de los gastos, y la otra mitad México que tiene doble riqueza y doble poblacion que Colombia; y Guatemala de ningun modo equivale á Colombia, por consiguiente la ventaja es para México que tiene un millon de habitantes más que las otras dos Repúblicas contratantes.—BOLÍVAR."

Esta carta fué escrita casi un mes despues de prorogado el Congreso, y por consiguiente no surtió sus efectos. La hemos insertado por creerla de importancia para patentizar la sinceridad de las miras del Libertador acerca del Congreso de Panamá.

Adhiriéndonos al plan que hemos seguido en estas Memorias, agregamos al al fin del capítulo algunas cartas particulares sobre este asunto dirigidas al Libertador por personas distinguidas, cuyo testimonio sirve para corroborar las aseveraciones que hemos hecho.—Al elegir de entre muchos documentos importantes que poseemos, hemos dado la preferencia á aquellos que fueron escritos por individuos cuyo testimonio aparece más imparcial, por haber estado en alguna época de su carrera políticamente opuestos al Libertador, y porque su opinion en esta ocasion era considerada de gran peso.—Insertamos tambien las instrucciones dadas al Dr. Vidaurre y al Doctor Tudela por el Consejo de Gobierno del Perú.—Este documento es muy importante; él prueba la libertad de accion de aquel Gobierno bajo la administracion del Libertador, y que la única influencia que éste ejerció sobre la Asamblea de Panamá, se encaminaba al bienestar de la América.—Compárense las primeras instrucciones que el Perú dió á sus plenipotenciarios con las que dió Mr. Adams á los que debían representar á los Estados Unidos del Norte en el Congreso, y dígase cuáles eran más liberales, cuáles sostenían mejor los intereses y el honor de la América.—Nosotros que tuvimos la fortuna de estar colocados cerca de la persona del Libertador y que tenemos conciencia de la rectitud y sinceridad de su conducta en esta ocasion, nos enorgullecemos de poder dar testimonio de ello.

El Congreso de Panamá hizo poco bien, y ese mismo bien, ideal.—Aunque no resultó ser sino, segun la poética expresion de su autor, "semejante á aquel griego loco que pretendia desde una roca dirigir los buques que navegaban al rededor;" esto no hace desmerecer la magnificencia y la utilidad del proyecto conforme fué concebido.—Quizá en época más remota los Representantes de los diferentes Estados de América, fuertes y más avanzados en civilizacion, se vuelvan á reunir allí bajo mejores auspicios.—Entonces será su satisfacción y su orgullo reconocer que el camino que los condujo á su independencia nacional, que les dió estabilidad política y los elevó al rango de nacion, fué trazado por Bolívar.

SECCION DE AVISOS.

A LOS SUSCRITORES.

El día último del corriente mes termina el segundo trimestre del año; lo que se pone en conocimiento de los suscritores al "Diario Oficial," para que avisen oportunamente si no continúan abonados para omitir la remision. San José, junio 22 de 1881.

LA DIRECCION.

De las 7 á las 11 de la noche de hoy tendrán lugar los exámenes públicos del "Colegio Central". Se suplica la concurrencia á dichos actos. San José, Junio 24 de 1881.

JUAN V. QUIROS. Director.

ARMERO Y CERRAJERO.—Acaba de llegar de Lima, Joaquín Martínez, el que ofrece sus servicios al público en todo lo concerniente á su profesion. Especialista en toda clase de armas, balanzas y catres de hierro. Asegura á las personas que se dignen ocuparle, prontitud, economia y garantia en sus trabajos. Calle de la Catedral, antiguo "Hotel de Roma." San José, junio 23 de 1881.

12. v. 1.

En la casa de Don Rafael Barroeta abrirán las Señoras Bâtres una Escuela para niños de ambos sexos el día 1º de julio próximo, bajo las siguientes condiciones.

Lectura, Doctrina y Costura.—\$ 1.00 mensual. Lectura, Doctrina, Escritura y Aritmética.—\$2.00 mensuales. Por Lecciones elementales de piano, tres á la semana, de \$ 2.00 á \$ 4.00; convencionalmente.—Pago adelantado San José, junio 23 de 1881.

3. v. 1.

Consulado Britanico.

Todo súbdito Británico sui juris que se hubiere hallado en la República el 4 de abril del corriente año, y que aun permanezca en ella se presentará dentro de treinta dias á la Gobernacion de la Provincia ó Comarca de su residencia, á ser incluido en el censo á que se contrae la Circular que el Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dirigido con esta fecha á los Señores Gobernadores, y á informar con la debida exactitud del número de sus connacionales, menores de edad que de él dependan, con especificacion del sexo y años de cada uno para que igualmente sean incluidos.—La presentacion de los que residen en esta Provincia se verificará en este consulado. San José, mayo 28 de 1881.

Consul interino de S. M. B. CECIL SHARPE.

British Consulate.

Every British subject who was residing in the Republic on the 4th. of April of the present year, and who still resides in it, should present himself within the space of 30 days to the Governor of the Province or District in which he resides, to be included in the census referred to in the Circular addressed by the Honorable Minister of State for Foreign Affairs to the Governors of said Provinces, and to inform them with preciseness the number of his fellowcountrymen, and of those below the age of 21 dependent on him, specifying sex and age of each one in order that they may be also included.

British subjects resident in the Province of San José should present themselves in this Consulate for that object. San José, 28 of may 1881.

CECIL SHARPE, H. M. B. Acting Consul. 10 v 7.

LA PANADERIA DEL NORTE la dan en arrendamiento por un precio módico.

FERNÁNDEZ & TRISTAN. 26—v—14.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 27, 28 y 30 del presente mes.

Las obligaciones del Banco que venzan durante dichos dias, se considerarán como vencidas el 26 y las de sus comitentes para con él, el 1º de julio próximo.

San José, junio 15 de 1881.

R. CHAVARRÍA, Administrador.

Banco Anglo Costaricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 4 y 5 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que vencen durante este término se considerarán como vencidas el día 2 de julio, y las de sus comitentes para con él, el 6 del mismo mes.

San José, junio 13 de 1881.

FREDERICK COX, Administrador.

10. v. 4

Banco de la Union.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 4 y 5 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante dichos dias, se considerarán como vencidas el día 2 de julio y las de sus comitentes para con él, el 6 del citado mes.

San José, junio 15 de 1881.

G. ORTUÑO, Administrador.

10. v. 4. D

Banco Herediano.

Las oficinas de este establecimiento, estarán cerradas durante los dias 1, 2 y 3 del entrante mes.

Las obligaciones á cargo del Banco que venzan en estos dias, se considerarán vencidas el 30 del corriente, y las á su favor el 4 del entrante.

Heredia, junio 17 de 1881.

El Administrador, JOAQUIN M. FLÓRES.

4. v. 2. D.

ATENCIÓN.—Se pone en conocimiento del público y especialmente de los comerciantes que compran azúcar del "Naranjo" y "Santa Ana," que solo en la Botica del Doctor Calnek en Cartago se vende este artículo por encargo del que suscribe y que en las demas partes es necesario entenderse directamente con el que firma, pues cualquiera otra persona que ofrezca vender como agente ó comisionado comete un engaño dando de otros puntos. San José, junio 9 de 1881.

G. ROSS. 13. v. 7. D.

CLASES EN HEREDIA.—El infrascrito ofrece dar lecciones de Ingles, Teneduría de Libros y Aritmética Mercantil. Igualmente ofrece sus servicios como Contador, y se encargará de la correspondencia mercantil ó privada de cualquier casa ó individuo.

Horas y precios convencionales. Heredia, junio 21 de 1881.

F. J. KURTZE.

Casa de Don Mariano Chaverri. Referencia: Colegio de San Luis Gonzaga, Cartago. 6. v. 2. D.

AL COMERCIO.—Con esta fecha hemos dado nuestro poder generalísimo á Don Manuel Aragon, quien queda encargado de todos los negocios de nuestra casa. San José de Costa-Rica, mayo 19 de 1881. DUPRAT ALARD & Cª 10. v. 7. D

"LA COLORADA" VENDE.—Velas de cera blanca, varios tamaños. Petates salvadoreños para pisos de salas. Cabos de madera para palas á cinco centavos cada uno. Cabos de madera para hacha á cinco centavos cada uno. Espadas y tiros militares y varios otros articulos. Compro y vendo cápsulas para revólveres. San José, junio 11 de 1881. T. Q. 6. v. 6. D.

AVISO.—Se alquila una casa de campo á las inmediaciones de San José, toda entablada y muy cómoda para una numerosa familia, con una gran arboleda frutal, caballerizas &c. Para precio y condiciones veanse con LUJAN & MATA. San José, junio 8 de 1881. 10. v. 7. D.

Recientemente.

Han llegado al almacén de TEODOSIO CASTRO. Sombreros de Pita. Puros Habanos. Monturas Americanas. Cacao Guayaquil. Cerveza Sn. Luis. Bacalao de Noruega. Y Mantequilla Refinada. Todo se vende á muy buenos precios. San José, junio 18 de 1881. 3. v. 2. D.

AL COMERCIO.—Angelina Tourret ofrece en venta sacos de papel de todos tamaños lo mismo que sobres para cartas y notas, al mismo precio de diez centavos el ciento (echura.) Las órdenes se reciben en casa de A. Tourret, calle del Teatro, número 2. Hay un estenso surtido de muestras de todas formas y tamaños. San José, junio 17 de 1881. ANGELINA TOURRET. 6. v. 3.

AVISO.—Habiéndose separado de nuestra casa de Comercio el Tenedor de Libros el Señor Don José María Guzman, hemos admitido en su lugar al Señor Don Benjamin Luconchank. San José, junio 15 de 1881. SHUNG WO LONG & Cª 6. v. 5.

¡OJO!—Debiendo marcharme para Europa, con mi familia en el primer vapor de julio: Vendo los muebles de mi casa todos casi nuevos, y entre ellos un hermoso piano Pleyel forma inglesa. Igualmente vendo un hermoso caballo entero de la raza de Villa Real de Cartagena, (Colombia). Dirigirse á mi casa, calle del Comercio, número 21. P. HOMASSEL. San José, junio 6 de 1881. 10. v. 8. D.

Carreras con apuestas en Currí-dabat, que principiarán á las 11 a. m. del día 24 del corriente. San José, junio 21 de 1881. 3. v. 3. D.

NO TENIENDO INTENCION de habitar la casa del Mojon, ofrezco alquilarla por dos ó tres años. Es muy cómoda, bien ventilada, y muy inmediata á la Ciudad. La persona que quiera alquilarla, puede verse con REMIGIO PINTO. San José, junio 22 de 1881. 6. v. 3. D.

GRAN DEPÓSITO DE ALMIDON de pura yuca recibido cada semana fresco, seco, y barato. elaborado en Grecia. Precio trece pesos quintal.

VENTA POR MAYOR A. TOURRET número 2, calle del Teatro. San José, junio 18 de 1881. 6. v. 3. D.

NUEVO HOTEL HOTEL Y RESTAURANT DE "ITALIA." FRENTE AL PALACIO NACIONAL. De Benedictis & Sacripanti 26—v—13. D

DEBIENDO TRASLADARME á Alajuela. alquilo mi casa de habitacion, calle del Corro, número 19. BELARMINA BUENO DE DURAN. San José, junio 22 de 1881.

AVISO.—En la noche de ayer me hurtaron una mula retinta, pequeña, delgada, de pasotrote, marcada con el fierro de Don Carlos Carrillo, daré una gratificación á la persona que la presente en esta Ciudad al agente primero de Policía Don José Valverde ó en el Puriscal al que suscribe. San José, junio 18 de 1881. ESPIRITU SANTO MONTERO. 3. v. 2.

EL QUE SUSCRIBE ofrece vender una finquita á muy corta distancia del rio Torres. Contiene mas de cuatro manzanas de potrero, más de una manzana de cafetal, y un cuarto de manzana de caña. Hay una casa pequeña, y ademas pasa una acequia por el solar. El que tenga deseos de comprarla, puede verse con REMIGIO PINTO. San José, junio 22 de 1881. 6. v. 2. D.

UNA GANGA PARA LOS ELEGANTES.—Acabo de recibir un "Bueno, Bonito y Barato" surtido de fluxes de Saco, Paleta y Levita y estando farto de pisto he resuelto venderlos con un 30 0/0 de rebaja, clases superiores, formas de última moda, costura excelente y precios, nada digo; juzgad. Terno completo de Saco, de \$ 12-75 á 16-00 cada uno. Terno completo de Paleta, á \$ 15-50 cada uno. Terno completo de Levita, á \$ 17-00 cada uno. Ademas se encuentra un surtido de camisas, sombreros de pita y puros habanos, todo de primera clase y á precios sumamente baratos. Puros salvadoreños para hacer cigarros á \$ 1-45 libra. En mi establecimiento, calle de la Catedral número 1 Sur. San José, junio 21 de 1881. PEDRO TERRES. 6. v. 2. D.

SE OFRECE en arrendamiento la casa del Doctor Zaldívar. Para precio y condiciones, entenderse con José Duran. San José, junio 22 de 1881. 8. v. 2. D.

CIRCULAR.

Para tomar en consideracion una renuncia del Catedrático de práctica forense, ha dispuesto el Señor Decano del Colegio de Abogados, que éstos se reúnan á las once a. m. del 27 del presente mes en el local de costumbre. Suplica la concurrencia de los Señores Abogados, el Secretario, JOSÉ M. UGALDE. San José, junio 22 de 1881. 2. v. 2. D.

OBSEQUIOS.—Hay preparados para el día San Juan una gran cantidad de PASTELLES en varias formas, masas con escrituras. &c. &c. en la Pastelería de LUIS INEICHEN. Calle del Laberinto número 10. San José, junio 21 de 1881. 2. v. 2.

AVISO.—Teniendo necesidad de trasladarme á la Ciudad de Esparta por motivos de salud, rindiendo á mis clientes ó parroquianos de mesa, las mas expresivas gracias por la deferencia y consideraciones que me han dispensado; y les suplico que desde el primero del próximo julio se procuren su asistencia en otro establecimiento, mientras dure mi permanencia en Esparta. Puntarénas, junio 20 de 1881. JOSEFA CASARES. 3. v. 3.

SEWOTAI & Cª Comerciantes en sedas. Pañolones de burato bordados, Joyas de oro y plata, Artículos de marfil y madera de sándalo, objetos embutidos y charolados de fantasía, Arroz, frijoles, harina, té, y variedades de mercaderías chinas. Establecidos en esta Ciudad, calle de la Catedral, esquina á la del Cuño N° 10. 26 v-23 Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.